



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de
Servicios No. 113



Acuerdos de convivencia “DGETI - VERACRUZ”

CBTIS NO. 113

“Andrés Quintana Roo”

Las Choapas, Veracruz Agosto 2024



REGLAMENTOS, PROTOCOLOS Y MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley 573 de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Veracruz
- Ley 303 de Prevención y Atención al Acoso Escolar para el estado de Veracruz
- Programa nacional de convivencia escolar
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de la SEP.
- Reglamento General de los Planteles Dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.
- Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior
- Protocolos para la Identificación, Prevención e Intervención en el Acoso Escolar, el Maltrato Infantil y Actos de Connotación Sexual, para los Planteles Educativos del Estado de Veracruz.

DIRIGIDO A:

- Alumnado
- Padres, madres de familia, tutor, tutora
- Personal docente
- Personal de apoyo y asistencia a la educación
- Personal directivo



OBJETIVO:

El principal objetivo del presente acuerdo de convivencia es favorecer la convivencia entre la comunidad escolar del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N° 113, "Andrés Quintana Roo" de Las Choapas, Veracruz, estableciendo las formas de organización que se consideran adecuadas para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 3º cuarto párrafo, fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

"La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;"



Se establece como prioridad la observancia a los presentes acuerdos de convivencia, así como su cumplimiento por parte de toda la comunidad escolar de esta institución, para procurar una cultura de la paz y no violencia y asimismo generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos, tal como lo establece el Artículo 74 primer párrafo y fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX y último párrafo de la Ley General de Educación.

Las disposiciones que se establecen a continuación están bajo la observancia de los derechos humanos del alumnado y de toda la comunidad educativa, reconocidos en la convención sobre los derechos del Niño, la Ley General de Educación y Ley Número 573 de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Veracruz, Ley 303 de Prevención y Atención al Acoso Escolar para el estado de Veracruz, así como la Jurisprudencia emanada por los organismos Protectores de Derechos Humanos y los principios rectores en ellos.

DE LA CONDICIÓN DEL ALUMNADO

Se considera parte del alumnado a la persona que queda inscrita al cumplir los requisitos de inscripción de las normas relativas a los procesos de control escolar para la Educación Media Superior.

DERECHOS DEL ALUMNADO

1. Recibir educación de excelencia que contribuya a su formación integral, para desarrollar armónicamente todas sus facultades de ser humano y a la vez desarrolle, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz, interculturalidad y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; y practique la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.



2. Asistir a un plantel donde se promueve la cultura de paz y no violencia en la que se respetan los acuerdos de sana convivencia escolar.
3. Ser respetado en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias por todos los integrantes de la comunidad escolar, con base al marco jurídico de estos acuerdos de convivencia DGETI-VERACRUZ.
4. Recibir clases diariamente de acuerdo al calendario oficial del ciclo escolar, en caso de suspensión no prevista tener conocimiento de ello.
5. Recibir por parte de sus docentes información de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman y de los criterios de evaluación, así como ser evaluado o evaluada de forma periódica e individual y recibir retroalimentación correspondiente a su calificación en tiempo y forma.
6. Recibir orientación educativa durante su trayectoria académica.
7. Hacer uso del buzón de quejas y sugerencias.
8. Recibir la atención y canalización a las instancias correspondientes si es vulnerada o vulnerado en su integridad física, psicológica o social por algún integrante de la comunidad escolar.
9. Recibir la información de las normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior.
10. Tener acceso a tutoría (académica, individual y grupal) durante su permanencia en el plantel.
11. Participar en las actividades o eventos académicos, culturales y deportivos, apagándose a los lineamientos establecidos en las diferentes convocatorias.
12. Ser reconocida o reconocido por su desempeño académico, deportivo y cultural.
13. Contar con el seguro facultativo a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.
14. Contar con un seguro de vida institucional.
15. Participar en las diferentes convocatorias de becas vigentes que se otorgan a nivel medio superior.
16. Participar en las convocatorias para formar parte del Comité Escolar de Administración Participativa, Consejo Técnico Consultivo, etc.



RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO

1. Conocer, acatar y cumplir las obligaciones, responsabilidades, acuerdos de convivencia, reglamentos, normas, procesos, protocolos, manuales y disposiciones que se dicten al interior del plantel, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de las autoridades educativas federales y estatales, en su cabal observancia sin pretender ninguna excepción.
2. Apegarse a las medidas de seguridad e higiene que se establecen en las diferentes áreas, aulas, talleres y laboratorios del plantel.
3. Respetar las normas de control escolar y lo correspondiente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, certificación y titulación.
4. Practicar la cultura de paz, relacionándose con conductas que promuevan el respeto, la cordialidad, la integridad, la dignidad y los derechos humanos de la comunidad escolar, con base y en pleno conocimiento del marco jurídico de estos acuerdos de convivencia DGETI-VERACRUZ.
5. Asistir diariamente y de manera puntual a clases, portando debidamente el uniforme, en condiciones de higiene fundamentales, permaneciendo dentro del plantel (principalmente en el salón de clases) durante toda la jornada escolar, salvo circunstancias especiales y/o a solicitud del padre, madre de familia o tutor debiendo pasar a la oficina de orientación educativa.
6. Portar el uniforme diseñado con base en el manual de identidad de la DGETI, mismo que otorga seguridad, fortalece la igualdad y contribuye a su sentido de pertenencia del alumnado. No está permitido el uso de faldas cortas. Se deberá mantener el largo de las mismas reglamentado (valor de referencia: 4 dedos por arriba de la rodilla).
7. Portar de forma visible la credencial (enmascarada) que le acredita como miembro de la comunidad estudiantil al ingreso, durante la permanencia y a la salida del plantel. Se sugiere traer la credencial en un porta gafete.
8. Respetar la hora de entrada y de salida al plantel, establecida en su horario de clases.



9. Justificar las inasistencias, máximo un día hábil después de su ausencia. El padre, madre, tutor o tutora, debe acudir al plantel a tramitar el justificante. En caso de que la inasistencia sea por cuestiones de salud, deberá presentar un comprobante médico para tramitar el justificante.
10. Asistir a todas sus clases de manera puntual, llevando consigo el material y útiles que se requieren, conocer y cumplir en tiempo y forma con los criterios de evaluación de cada asignatura y/o submódulo, actividades académicas, tareas, etc., mantener el orden dentro y fuera del salón, así como participar en las diversas actividades cívicas, culturales, deportivas, de salud y cuidado del medio ambiente, y otras que se designen para favorecer su proceso de enseñanza-aprendizaje y formación integral.
11. Conocer las calificaciones y asistencias de cada una de sus asignaturas y submódulos al terminar cada parcial, verificar que estas correspondan a las que aparecen en la boleta, y de ser necesario hacer las aclaraciones correspondientes máximo 3 días hábiles después de la fecha de entrega de boletas.
12. Conocer su situación académica a través del historial académico que es entregado al final de cada semestre.
13. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, materiales y equipo, así como depositar la basura en los contenedores establecidos para ello.
14. Consumir alimentos en la zona de cafetería o en los espacios al aire libre del plantel, evitando con ello ingresar a las aulas, laboratorios, talleres y espacios académicos y/o administrativos con alimentos.
15. Expresar libre y respetuosamente sus ideas, haciendo buen uso de los medios de comunicación, evitando acciones que atenten contra el patrimonio y/o el prestigio del plantel o de algún miembro de la comunidad educativa.
16. Abstenerse a practicar violencia mediática que incluye todo acto de publicación y difusión de mensajes, imágenes, estereotipados, a través de cualquier medio masivo que de manera directa o indirecta promueva la explotación de personas, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille, o atente contra la dignidad de la comunidad escolar.



17. Respetar las fechas calendarizadas para la realización de trámites escolares oficiales (inscripción, reinscripción, solicitud de extraordinarios, recursamientos intersemestrales, etc.) cumpliendo con lo establecido en el punto 6.
18. Responsabilizarse total y absolutamente de sus bienes (celulares, tabletas, auriculares, joyas, dinero, útiles escolares, etc.). La Institución no se hace responsable de llevar a cabo investigaciones por artículos que los estudiantes traigan a la escuela bajo su propio riesgo.
19. Abstenerse de comercializar, poseer y consumir sustancias tóxicas o nocivas para la salud o cualquier objeto que atente contra la salud física o moral de los integrantes de la comunidad escolar al interior del plantel.
20. Abstenerse de practicar la compra y venta de productos de cualquier índole dentro del plantel.
21. Abstenerse a ingresar alimentos mediante comercio exterior (pedidos) para evitar riesgos de introducir algo indebido o que atente contra la integridad física, psicológica y/o sexual de cualquier miembro de la comunidad escolar.
22. Cumplir con las funciones asignadas en caso de formar parte del Consejo Técnico Consultivo, del Comité Escolar de Administración Participativa, Jefes de grupo, etc.
23. Mantener comunicación presencial y constante con las diferentes áreas administrativas involucradas en su trayectoria académica considerando los diferentes horarios de atención.
24. Atender de manera oportuna cualquier situación que se presente en su trayectoria académica.
25. Respetar las indicaciones y señalamientos al ingreso del plantel en cualquier medio de transporte. Así mismo, en el caso de ingresar en motocicleta, portar adecuadamente el Casco de protección al ingreso y a la salida del plantel.



DERECHOS DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR O TUTORA

1. Asistir a un plantel donde se promueve la cultura de paz y no violencia en la que se respetan los acuerdos de sana convivencia escolar.
2. Ser respetado en su dignidad y sus derechos por todos los integrantes de la comunidad escolar con base al marco jurídico de estos acuerdos de convivencia DGETI-VERACRUZ.
3. Participar en la resolución de conflictos sin violencia donde se involucre a su hijo o hija.
4. Ser escuchado o escuchada e informado o informada por las autoridades de la escuela ante cualquier problema relacionado con la formación académica y conducta de su hijo o hija, para promover la resolución del mismo.
5. Hacer uso del buzón de quejas y sugerencias.
6. Ser notificada o notificado si su hijo o hija se siente mal o sufre algún daño o accidente dentro del plantel.
7. Participar en las convocatorias para formar parte del Comité Escolar de Administración Participativa.
8. Conocer el calendario escolar oficial y horario de grupo de su hijo o hija.
9. Recibir orientación por parte del personal competente respecto al desempeño académico, historial académico y trámites administrativos en toda la trayectoria académica de su hijo o hija.

RESPONSABILIDADES DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR, TUTORA

1. Apegarse junto a su hijo o hija a las normas, medidas de seguridad e higiene que se establecen en las diferentes áreas, aulas, talleres y laboratorios del plantel.
2. Respetar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias a todos los miembros de la comunidad escolar con base y en pleno conocimiento del marco jurídico de estos acuerdos de convivencia DGETI-VERACRUZ.



3. Involucrarse en la educación de su hijo o hija que contribuya a su formación integral, para desarrollar armónicamente todas sus facultades de ser humano y a la vez desarrolle, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; y practique la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
4. Verificar que su hijo o hija se encuentre en óptimas condiciones de salud para asistir a la escuela, de lo contrario proporcionarle atención médica.
5. Justificar en tiempo y forma las inasistencias de su hijo o hija en el Módulo de atención y promoción a la salud del plantel, se requiere únicamente comprobante médico (que indique el número de días de reposo) a más tardar 1 día hábil después de la inasistencia.
6. Asegurarse que su hijo o hija asista al plantel diariamente y de manera puntual con las condiciones de higiene fundamentales, portando el uniforme y la credencial de manera visible.
7. Atender las necesidades básicas de su hijo o hija además de proveer los recursos como uniforme, bata, útiles, materiales, equipo de protección que requiera para sus actividades académicas.
8. Supervisar el cumplimiento de tareas y participación en las actividades escolares de hijo o hija.
9. Revisar el contenido de la mochila de su hijo o hija antes de salir de casa, cuidando que no lleve objetos punzocortantes, armas de fuego, sustancias psicotrópicas (alcohol, nicotina, marihuana, cocaína, anfetaminas, etc.), cualquier objeto que atente contra la salud física o moral o medicamentos que dañen la integridad propia y del resto de los miembros de la comunidad escolar.
10. Asistir a la entrega de boletas de cada parcial en todos los semestres, así como a los eventos y reuniones ordinarias y extraordinarias a las que sean citados por el plantel para mantenerse informado o informada oportunamente de la situación académica y de disciplina de su hijo o hija.
11. Revisar cada semestre el historial académico de su hijo o hija, mismo que se entrega cada tercer parcial; asegurándose de que no adeude materias, si es este el caso, verificar en control escolar las opciones de regularización académica



conforme a las normas de control escolar que le aplique y realizar el proceso de solicitud con las indicaciones recibidas y en las fechas establecidas.

12. Mantener contacto con la institución de manera presencial y oportuna para tratar cualquier asunto relacionado con su hijo o hija, respetando el protocolo de entrada.
13. Informar de manera oportuna a las autoridades educativas del plantel sobre las presuntas irregularidades cometidas por cualquier integrante de la comunidad escolar que ocasionen supuestos perjuicios o daños en su hijo o hija.
14. Informar a las autoridades educativas si su hijo o hija padece alguna enfermedad crónica y requieren algún medicamento o situación específica, lo cual debe estar avalado por una autoridad médica, mediante escrito actualizado.
15. Participar activamente en actividades que sean para beneficio de la comunidad escolar.
16. Mantener actualizados sus datos de contacto y en caso de haber un cambio de tutor o tutora notificarlo por escrito a la oficina de orientación educativa.
17. Unirse a los grupos de WhatsApp de padres de familia correspondiente al grupo de su hija o hijo y tener comunicación constante con el Tutor Académico asignado a dicho grupo.
18. Dar seguimiento al desempeño académico y a todos los trámites administrativos que se requieran en la trayectoria académica de su hijo o hija.
19. Firmar la Cédula de Autorización para que su hija o hijo, ingrese al plantel en un vehículo particular.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

Los derechos y responsabilidades del personal directivo, docente, de apoyo y asistencia a la educación son de observancia del siguiente marco jurídico:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de la SEP.



- Reglamento General de los Planteles Dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

DE LOS CONFLICTOS

Los conflictos generados dentro del plantel por conductas de presunto acoso escolar por parte del alumnado o al no cumplir con su responsabilidad como alumno de este plantel, se resolverán a través del Protocolo de atención de conflictos fundamentado en el marco jurídico de estos acuerdos de convivencia.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CONFLICTOS

1. Tener el contexto completo de la situación.

Conocer la versión de todos los involucrados y todas las involucradas, considerando las circunstancias que rodearon la falta o la responsabilidad incumplida.

2. Determinar la falta

En función de la acción que atestigüe la falta puede determinar la gravedad de la misma conforme a lo siguiente:

- **Falta grave:** Actitudes y comportamientos únicos o aislados que atenten contra la integridad física, psicológica y social de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, acciones deshonestas que afecten la convivencia, así como cualquier incumplimiento de las responsabilidades. Ejemplos: Dañar las instalaciones de la escuela, violentar física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, no portar la credencial, no entrar a las clases, alterar el orden, etc.



Una falta grave puede mediarse y deberá ser canalizada por el personal docente, personal de apoyo y asistencia a la educación y directivo que atestigua la falta, a la oficina de orientación educativa y/o jefatura de servicios escolares para su atención con base al marco jurídico de este documento, en presencia del padre, madre, tutor o tutora del alumnado.

- **Falta crítica:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica y/o sexual de otros miembros de la comunidad educativa, conducta de cualquier tipo de violencia hacia cualquier integrante de la comunidad escolar y/o conductas tipificadas como delito, así como cualquier incumplimiento de las responsabilidades. Ejemplos: acoso escolar, violencia digital, robos, abuso sexual, portar objetos punzocortantes, uso y tráfico de drogas, etc.

Las faltas críticas por ser aquellas tipificadas como delito no pueden ser mediadas o conciliadas, por tal motivo, serán canalizadas a las instancias educativas y legales competentes con base al marco jurídico previo conocimiento del padre, madre, tutor o tutora del alumnado.

Todas las faltas graves y faltas críticas generan un reporte de conducta para el expediente del alumnado y estos recibirán orientación sobre las vías legales y atención psicosocial de las dependencias especializadas.

3. Aplicar la mediación escolar o la medida disciplinaria

El consejo técnico consultivo participará en todos los casos que lo requieran

- **Mediación escolar:** es la mediación de faltas graves a través del dialogo con el alumnado involucrado, explicando; normas de conducta, reglas, acuerdos, derechos, responsabilidades y propósitos para una cultura de paz y no violencia.



La mediación escolar busca la resolución voluntaria de conflictos a través de la conciliación de las partes, recurriendo a acuerdos por escrito con establecimiento de medidas reparatorias, según lo amerite el caso, (no violatorias de los derechos de niñas, niños y adolescentes). La mediación escolar se da entre el alumnado y con la orientación de la autoridad escolar, quien tiene los conocimientos, habilidades y actitudes para la solución de conflictos. Lo importante es que el alumnado aprenda que la mediación es una forma de justicia cotidiana, alternativa y dialógica, privilegiando la solución del conflicto, mediante acuerdos por escrito siempre y cuando estos no se afecten la igualdad y los derechos entre las partes.

Las siguientes medidas reparatorias podrán ser establecidas por orientación educativa, servicios escolares, siempre bajo la supervisión de subdirección académica y/o dirección, en conocimiento y común acuerdo del padre, madre, tutor o tutora, antes de su aplicación:

- **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar, se trata de que el alumnado se haga cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. (mantenimiento de áreas verdes, limpieza, reacondicionamiento, habilitación etc. de algún espacio de la escuela, patio, pasillos, aulas, etc. Al aplicar esta medida reparatoria, se tendrá cuidado de que en ningún momento expongan a los menores a burlas o ridiculizaciones de compañeras o compañeros de la escuela, personal docente, administrativo o directivo, pero que además no pongan en riesgo su integridad, además se deberán realizar en un horario que no afecte sus actividades académicas.
- **Servicio pedagógico/administrativo:** Se refiere a la realización de actividades de apoyo docente como: auxiliar en la recopilación, organización o elaboración de materiales para el alumnado, registros, asesorar/apoyar a compañeros o compañeras en alguna



asignatura, bajo una supervisión seria, estricta y eficiente del docente, también podrán ser actividades de apoyo administrativo,

como: clasificar textos en la biblioteca escolar, organización de materiales y equipo en laboratorios, talleres, centros de cómputo, etc., apoyar en la organización o participación de eventos o reuniones, etc., bajo una supervisión seria, estricta y eficiente del personal administrativo, cuidando que dichas actividades no pongan en riesgo su integridad, estas las realizará en un horario que no afecte sus actividades académicas.

- **Medida disciplinaria:** es una medida que debe implementar la autoridad del plantel cuando se presenten faltas críticas que por sus características no puedan ser resueltas a través de la mediación escolar o cuando en la atención de faltas graves, las partes involucradas no lleguen a acuerdos de solución.

Se aplicarán las sanciones o medidas disciplinarias que contempla la Ley 303 Prevención y Atención al Acoso Escolar para el estado de Veracruz, y demás aplicables, en el marco de la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Veracruz

Cuando la gravedad de la conducta de acoso escolar tuviere consecuencias penales y el presunto autor o cómplice sea mayor de doce años y menor de dieciocho años de edad, se procederá conforme al Plan de Intervención de la Ley 303; y se dará parte a la autoridad competente para proceder conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.